



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 076/2.020

VISTO:

El impacto ambiental que nos están perjudicando como consecuencia de los desechos (residuos) que se arrojan en diversos lugares de la localidad.-----

CONSIDERANDO:

Que, debemos aprobar las disposiciones que consideremos convenientes, tendientes a proteger los recursos naturales, el ambiente humano con todos y cada uno de sus elementos naturales o artificiales constitutivos, la limpieza y estética de nuestra ciudad, en salvaguarda de la salud y bienestar de la población y sus bienes en general, y,-----

Que, el cuidado es responsabilidad de todos, compete al Ejecutivo Municipal tomar los recaudos necesarios, con el fin de mantener limpio los lugares en la vía pública, y,-----

Que, con la adquisición de contenedores podremos dar solución a esta situación que nos preocupa de sobremanera, concientizando a los vecinos a cuidar la limpieza en nuestra ciudad, y,-----

Que, en la Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal expresa en el artículo 36 inciso 1 "...El Municipio debe procurar para los vecinos un ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras, debiendo: "proteger el ecosistema humano, natural y biológico, en especial el aire, el agua, el suelo, adoptando medidas de prevenciones, control y corrección de la contaminación atmosférica. El daño ambiental generara prioritariamente la obligación de recomponer según establezca la legislación....", y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal a tales efectos.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01.- La compra de Cestos de Basura (contenedores con las siguientes dimensiones de largo 2.50 mts. Por 1.50 de ancho), las cuales se deberán ubicar en los siguientes lugares: Av. 9 de Julio y Mariscal Santa Cruz, San Martín e Independencia (lado verdulería) y Calle Juan Domingo Perón altura (frente Escuela Ex Emer) Héroes de Malvinas.-----

ARTICULO Nº 02.- Colocar Cestos de basura en lugares estratégicos en el Casco Céntrico, y en lugares públicos (espacios verdes) como ser: Plaza del Bº Ferroviario, Cristo Rey "Alto Verde", "Madeo" e Y.P.F., y en lugares de recreación que no cuenten con el mismo.-----

ARTICULO Nº 03.- Los gastos que demanden la compra de estos elementos, se impute al Presupuesto Vigente.-----

ARTICULO Nº 04.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO Nº 05.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL RAUL ARROYO. ADHIERE EL CONCEJAL: BLADEMIR VILLALVA Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Blademir Villalva
Pdtº Concejo Deliberante
Munic. Prof Salvador Mazza